



**AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA**

**EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ** Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**C E R T I F I C A:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo relativo que a la letra dice: -----

**PRIMERO.-** Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y por el artículo 85 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California* establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 11 de la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 9 de *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

**QUINTO.-** Que de acuerdo con el artículo 82 de *Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California*, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba el contenido y el envío del informe de avance presupuestal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado de la Cuenta Pública Anual, Cierre Presupuestal y sus adecuaciones del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Ejercicio Fiscal 2015. -----



## AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

**TERCERO.-** Se aprueba el contenido y el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el informe de la situación de la Deuda Pública por el Ejercicio fiscal 2015. -----

**CUARTO.-** Remítase al H. Congreso del Estado, el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal y sus adecuaciones, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, como parte integrante de la Cuenta Pública 2015 presentada por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**QUINTO.-** Remítanse los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuestales, programáticas al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO** y **QUINTO**, se anexan al presente Acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis. -----

**LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



SECRETARIA D.  
GOBIERNO MPA